



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Ambalema Tolima, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 73030 4089 001 2019-00193-00
Proceso: Sucesión
Demandante: DIEGO BARRERO VARON y OTROS
Demandado: JAIDY VARON CERVERA y ALONSO BARRERO ARANZALEZ

Una vez revisado el expediente de la referencia y el documento de identidad del señor DIEGO FERNANDO BARRERO VARON, evidencia que el trabajo de partición aprobado en su totalidad, mediante providencia calendada el 06 de mayo de 2022, incurrió en error al momento de digitalizar el número de identificación del petente, el cual, corresponde al No. 93.456.837 y no el 93.456.836

Así las cosas, como quiera que no debe existir duda alguna que impida el goce efectivo de los derechos del señor DIEGO FERNANDO BARRERO, quien fue reconocido como heredero de los causantes JAIDY VARON CERVERA y ALONSO BARRERA ARANZALEZ, y como quedó demostrado que el error fue involuntario por parte del apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho tendrá como número de identificación de DIEGO FERNANDO el No. 93.456.836 de Ambalema (T). Lo anterior para que conste en el trabajo de partición aprobado y sea registrado en las respectivas matriculas inmobiliarias números 351-10639, 351-5896, y 351-6074 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema (T), de conformidad con lo ordenado en el literal segundo de la parte resolutive de la providencia calendada el 06 de mayo de 2022.

Ahora bien, como quiera que mediante auto de fecha 26 de agosto de 2022, se había realizado la corrección, pero esta volvió a incurrir en error al momento de tener en cuenta el número de cedula del señor DIEGO FERNANDO BARRERO VARÓN, el Despacho dejará sin efectos el referido auto.

En mérito de lo expuesto, el Juez Promiscuo Municipal de Ambalema,

RESUELVE

Primero. – TÉNGASE como número de identificación del señor **DIEGO FERNANDO BARRERO VARON** el No. 93.456.837 de Ambalema (T).

Lo anterior, para que conste en el trabajo de partición aprobado y sea registrado en las respectivas matriculas inmobiliarias números 351-10639, 351-5896, y 351-6074 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema (T), de conformidad con lo ordenado en el literal segundo de la parte resolutive de la providencia calendada el 06 de mayo de 2022.

Segundo. – **DEJAR SIN EFECTOS** el auto de fecha 26 de agosto de 2022, por las razones expuestas en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro
j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3158758454 - Ambalema - Tolima